



PODER
JUDICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCULAR N°06/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU, se dirige a los Magistrados y Funcionarios Judiciales, a los efectos de poner a su conocimiento lo establecido por la Acordada N° 1718/23; por la que se establece el Régimen de Cobertura de Gastos para Magistrados y Funcionarios Judiciales dentro de un proceso judicial, específicamente lo establecido en el Art. 23°, que dispone; “ Será obligatorio para las partes o sus representantes convencionales, así como para los Magistrados y demás funcionarios comprendidos en esta Acordada, denunciar ante la Oficina de Quejas y Denuncias de la Corte Suprema de Justicia, al Magistrado o Funcionario Judicial que solicite y/o perciba montos diferentes a los fijados en la presente acordada”.

Será considerada falta grave el cobro de montos diferentes a los fijados por esta acordada por parte de los Magistrados y demás funcionarios incluidos por esta Acordada además en relación a los profesionales de la matrícula y otros auxiliares de justicia que no denuncien la citada circunstancia en caso de que así ocurra.-

CORONEL OVIEDO, 30 DE MAYO DE 2025.-




Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú